



EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Campo Arañuelo y su Entorno (ARJABOR) de la 1.ª convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del TFUE, exceptuados los productos de la pesca. (2026061635)

BDNS(Identif.): 914239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE, exceptuados los productos de la pesca.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su entorno, de Extremadura: Almaraz, Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor, Berrocalejo, Casatejada, El Gordo, Majadas de Tiétar, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela, Tiétar, Valdecañas, Valdehúncar.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, aquellas personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, a las que para cada una de las ac-



tuaciones previstas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 100.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 250050000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 65% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 150.000 € por proyecto.

No se admitirán proyectos con una inversión mínima elegible inferior a 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 18 de septiembre del 2026, ambos inclusive.

Mérida, 12 de junio de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ